



LA SERENA, 10 FEB. 2020

DECRETO N° 216,

VISTOS: La carta solicitud presentada el 29 de enero de 2020, para realizar evento con venta de bebidas alcohólicas, por parte de ALTAMAR PROPIEDADES SPA., R.U.T. N°76.566.289-3, Representada Legalmente por doña Verónica del Carmen Villalobos Herrera, Cédula de Identidad N° en calle el que se realizará el día 07 de febrero de 2020, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Verónica del Carmen Villalobos Herrera, b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Verónica del Carmen Villalobos Herrera; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Verónica del Carmen Villalobos Herrera; d) Certificado de Residencia de la Sra. Verónica del Carmen Villalobos Herrera; e) Constitución de Sociedad f) Contrato de Arriendo; g) Ord. N° 06-040 de fecha 05 de febrero de 2020, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; h) Certificado N°010-2020, emitido por la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad recreativa, que se realizará en Hortensia Bustamante N° 53, La Serena, siendo una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento turístico, programado para el día 07 de febrero de 2020, el que se realizará en calle Hortensia Bustamante N° 53, La Serena.
- 3.- Que atendido el Certificado N°010-2020 de doña Paola Santander Ossandon, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acreditó que la actividad indicada es de promoción turística.

DECRETO:

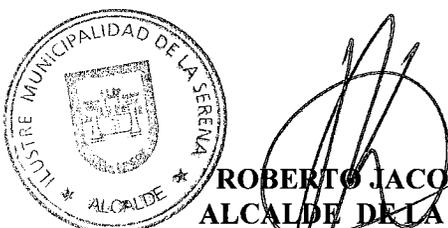
- 1.- **AUTORÍZASE** a **ALTAMAR PROPIEDADES SPA., R.U.T. N°76.566.289-3**, Representada por la Sra. Verónica del Carmen Villalobos Herrera, Cédula de Identidad , con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en evento turístico, el que se realizará Hortensia Bustamante N° 53, comuna de La Serena, para el día 07 de febrero de 2020, desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Altamar Propiedades SPA..
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/MAR/ELR/snc